

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con fundamento a lo establecido en los artículos 34 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito solicitarle tenga a bien listar el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, en el orden del día de la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó mediante el decreto número LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E., reformar y adicionar diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre los que podemos mencionar la adición del artículo 22 Bis, el cual señala que: "El Ayuntamiento, como órgano deliberante, en la primera sesión ordinaria de su mandato constitucional, deberá acordar la integración y funcionamiento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Consejo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- II. Que dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 94 de fecha 24 de noviembre de 2018.
- III. Que en tal virtud, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el mismo, para lo cual se debe realizar un análisis sobre la realidad social y las condiciones en las que las mujeres se desarrollan en los ámbitos públicos y privados, urbanos y rurales, en la que la discriminación, marginación o subordinación deben ser erradicados para alcanzar la máxima protección de los derechos humanos.

Este proceso es un avance significativo para reconocer los derechos humanos de las mujeres y establecer mecanismos para promover y garantizar igualdad sustantiva y no discriminación, así como un medio para cumplir los compromisos internacionales del Estado Mexicano.

En tal tesitura, el desarrollo municipal con igualdad sustantiva es el eje principal de las políticas públicas que deben implementar los municipios en su circunscripción territorial, el cual debe incorporar la perspectiva de género y los principios de igualdad y no discriminación, que incluyan de manera integral, elementos indispensables para su consolidación, de manera institucional, así como beneficiar en el desarrollo de la sociedad.



DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Cabildo está facultado para crear comisiones especiales para atender transitoriamente asuntos de interés público, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, en correlación con el artículo 112 del ordenamiento legal en cita.

SEGUNDO.- Que con el fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y por tratarse de la integración y funcionamiento de un Sistema y un Consejo, es procedente crear una Comisión Especial Transitoria, para que se encargue de realizar todos los instrumentos necesarios, en el que habrán de elegirse a las personas que conformaran dicho Sistema y Consejo, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza, con fundamento a lo establecido en los artículos 112 y 145 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la creación de una Comisión Especial Transitoria, con el propósito de que se encargue de realizar todos los procedimientos legales necesarios, para la integración y funcionamiento de Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Consejo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Comisión Especial Transitoria, estará integrada por quienes conforman las Comisiones de: **Mujer y Equidad de Género; Familia y Asistencia Social; Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables; y Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas.**

TERCERO.- La Coordinación de dicha Comisión, recaerá en la Coordinadora de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género

CUARTO.- Notifíquese para todos los efectos lugares a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024


LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA